

Concejo Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2025-C/MPP

Puno, 13 de agosto del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de agosto del 2025, la Carta N° 09-2025-MPP/SG-SR-EVR-DSMR-HJFV, presentado por los señores Regidores Henry Jesús Flores Villasante, Dina Soledad Mamani Ramos y Eliseny Vargas Ramos, solicitando se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2025-C/MPP, de fecha 14 de mayo del 2025, mediante el cual se aprueba el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MI PERU DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI 2302622 y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; en el sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)*";

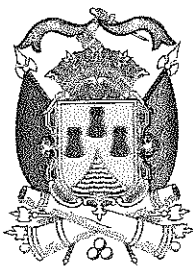
Que, el numeral 8° del artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N° 09-2025-MPP/SG-SR-EVR-DSMR-HJFV, de fecha 17 de julio del 2025, los Regidores Dina Soledad Mamani Ramos, Henry Jesús Flores Villasante y Eliseny Vargas Ramos, solicitan se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2025-C/MPP, de fecha 14 de mayo del 2025, que aprueba el Plan de Trabajo de Fiscalización del Proyecto de Inversión Pública denominado: Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Comunidad Campesina Mi Perú del Distrito, Provincia y Departamento de Puno, con CUI N° 2302622, en estricto cumplimiento de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatorias y la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI. Así mismo se aprueba la asignación presupuestal hasta por el monto de: S/. 26,846.00 para fines de ejecución del Plan de Trabajo de Fiscalización;

Que, de la verificación de los Acuerdos de Concejo Municipal emitidos durante el año 2024, se advierte que el Plan de Trabajo de Fiscalización del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Comunidad Campesina Mi Perú del Distrito, Provincia y Departamento de Puno", ya fue fiscalizado en el año 2024, mediante el Plan de Trabajo de Acción





Concejo Provincial de Puno

de Fiscalización aprobado por Acuerdo de Concejo N° 057-2024-C/MPP, de fecha 10 de julio del 2024, por los Regidores María Vianey Rodríguez Espezua, Norma Emma Paredes Romero y Henry Jesús Flores Villasante, en tal sentido una nueva fiscalización del mismo proyecto implicaría duplicidad de esfuerzos y recursos, sin justificación técnica, ni legal, afectando la eficiencia del uso de fondos públicos asignados para fortalecer la labor fiscalizadora;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto de 2025, se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el punto de agenda respecto a dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 36-2025-C/MPP, de fecha 14 de mayo del 2025, Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MI PERU DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO" con, CUI 2302622;

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13°, el numeral 3) del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8), del artículo 9° de la precitada norma legal, previa deliberación, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno; aprueba por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2025-C/MPP, de fecha 14 de mayo del 2025, que aprueba el Plan de Trabajo de Fiscalización del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Comunidad Campesina Mi Perú del Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2302622.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, LA REVERSIÓN DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, hasta por el monto de **S/. 26,846.00 (veintiséis mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 SOLES)**, que fue aprobado para fines de ejecución del Plan de Trabajo de Fiscalización del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Comunidad Campesina Mi Perú, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno" con CUI 2302622.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás instancias administrativas, realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Oficina de Tecnología e Informática, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE